

SANTA CRUZ, 11 de Junio del 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, modifica subrogancia de la Dirección de Control.
3. Decreto Exento N° 5773 de fecha 29.12.2023 que Aprueba Programa Denominado "Programa Acompañamiento Familiar Integral AFI y Familias acompañamiento EJE".
4. Decreto Exento N° 94 de fecha 08.01.2024, que aprueba Programa denominado "Programa Vínculo".
5. Decreto Exento N° 96 de fecha 08.01.2024, que aprueba Programa denominado "Programa Red de Apoyo y Cuidados (REDLAC)".
6. Memorandum N° 427 de fecha 27.03.2024 del Director de Desarrollo Comunitario solicitando el convenio de suministro de movilización.
7. Memorandum N° 668, de fecha 06.05.2024, del Director de Desarrollo Comunitario modificando especificaciones técnicas y monto del convenio de suministro.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 327, 423 y 439.
9. Bases Administrativas.
10. Especificaciones Técnicas.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar el servicio de movilización para los equipos de trabajo: Programa Acompañamiento Familiar Integral, Programa Vínculos y Programa Red Local de Apoyos, todos dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra se financiará con recursos Programa Acompañamiento AFI cuenta presupuestaria N° 215.22.09.003.001.036, Programa Vínculos cuenta presupuestaria N° 215.22.09.003.001.035, Programa Red de Apoyos y Cuidados cuenta presupuestaria N° 215.22.09.003.001.030.

DECRETO EXENTO N° 2.963

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: "**SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMAS MUNICIPALES**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Administración y Finanzas**, el **Director de Desarrollo Comunitario** y el **Secretario Comunal de Planificación** o sus subrogantes respectivos.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el Director de Desarrollo Comunitario.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.


MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/